

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00039-1



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA
MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST
C. LTDA.-----

CUANTIA: S/. 39'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, tres de Diciembre de ~~mil~~ novecientos noventa y nueve, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparecen, los señores **MAURA RIASCOS DE PEREZ**, de estado civil casada, ejecutiva; y **EMILIO PEREZ RIASCOS**, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación en sus respectivas calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE**, de la Compañía **MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA.**, conforme lo justifican con sus nombramientos que en copia se agregan a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes; ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocerlo doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad

para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

CLAUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura los señores MAURA RIASCOS DE PEREZ y EMILIO PEREZ RIASCOS, a nombre y en representación en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., conforme lo acreditan con las copias certificadas de sus nombramientos debidamente inscritos y que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., con un capital social de Cien mil sucres, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



000002

tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Abril de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social de la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., a la suma de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una, reformándose su artículo quinto de los Estatutos Sociales; C) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el dos de Julio de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital social de la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, reformándose su artículo quinto de los Estatutos Sociales; D) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de treinta y nueve mil nuevas participaciones de un valor de un mil sucres cada una, y reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales; E) Las

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

participaciones correspondientes al aumento de capital acordado, se encuentran totalmente suscritas y pagadas de la siguiente forma: La señora Maura Riascos de Pérez, suscribe treinta y nueve mil participaciones de un mil sucres cada una y paga en especie el cien por ciento de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de treinta y nueve millones de sucres mediante el aporte de las siguientes maquinarias: Impresora marca KWIKPRINT modelo cincuenta y cinco, serie tres ocho seis uno rango Ciento diez voltios, por un valor de DOS MILLONES DE SUCRES; Impresora marca KWIKPRINT modelo cincuenta y cinco, serie Número Quinta- uno dos cinco uno, por un valor de DOS MILLONES DE SUCRES; Impresora marca CAMPEADOR modelo tres seis ocho cero cero tipo veintiocho de ciento diez voltios, por un valor de TRESCIENTOS MIL SUCRES; Impresora marca CAMPEADOR tipo catorce de ciento diez voltios, por un valor de CUATRO MILLONES DE SUCRES; Perforadora marca CHALLENGE serie dos cero cinco nueve cero de ciento diez voltios, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Máquina Guillotina marca POLYGRAPH serie ACH ochenta y tres, de doscientos veinte voltios, por un valor de CUATRO MILLONES DE SUCRES; Máquina selladora marca: DAHJIN Número uno, modelo DJP tres cero cero cero ocho, serie ocho seis cero dos seis, de

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



000003

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

doscientos veinte voltios, por un valor de OCHO MILLONES DE SUCRES; Máquina selladora marca: SEIKO Número tres, modelo SW cuatro cero cero cero T, serie siete tres cero dos cero nueve, de doscientos veinte voltios, por un valor de SEIS MILLONES DE SUCRES; Máquina selladora marca: SEIKO Número cinco, modelo SW cuatro cero cero T, de doscientos veinte voltios, por un valor de SEIS MILLONES DE SUCRES; Máquina selladora marca: SEIKO Número siete modelo SW cuatro cero cero cero T, serie siete cero cero nueve cinco, de doscientos veinte voltios, por un valor de SEIS MILLONES DE SUCRES; Máquina Remachadora Número uno, fabricación Nacional manual, por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES; Máquina Remachadora Número dos, fabricación Nacional manual valor CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES; Máquina Remachadora Número tres fabricación Nacional manual, por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.- **CLAUSULA TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, los señores Maura Riascos de Pérez y Emilio Pérez Riascos, a nombre y en representación en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente y representantes legales de la compañía **MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA.**, declaran: UNO) Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de CUARENTA Y

TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de treinta y nueve mil nuevas participaciones y de un mil sucres cada una. El aumento fue suscrito y pagado en su totalidad por la accionistas señores Maura Riascos de Pérez, por haber renunciado los demás socios, a su derecho de preferencia, en la suscripción y pago de las nuevas participaciones emitidas; DOS) Que se reforma el artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá así:- **ARTICULO QUINTO:- DEL CAPITAL.-** El Capital Social de la compañía es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en cuarenta y tres mil participaciones de un mil sucres cada una"; TRES) Que todas las participaciones correspondientes al aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en las condiciones establecidas en el literal E) de la cláusula anterior.- **CLAUSULA CUARTA:-** Que la socia que suscribe y paga las nuevas participaciones emitidas por el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de este instrumento público. (firmado) Delio Delá Meza. Abogado. Registro Profesional número seis mil ciento noventa y tres".- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus



Manuplast Cia Ltda

Fabricante de artículos plásticos de oficina y uso escolar

Guayaquil, 8 de Junio de 1998

Señor
JOSE EMILIO PEREZ RIASCOS
Ciudad.



mis consideraciones:

Compléme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "Manufacturas Plásticas MANUPLAST CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, lo designó nuevo GERENTE de la Compañía por el período de dos años.

Como Gerente, ejercerá conjuntamente con el Presidente la administración activa de los negocios sociales y la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPELAST CIA. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 5 de Septiembre de 1.984 ante el Notario Trigesimo del Canton Guayaquil Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de éste Canton el 22 de Noviembre de 1.984.

Muy atentamente,

Maura Riascos de Pérez
Maura Riascos de Pérez
PRESIDENTA

Acepto el cargo, Guayaquil, 8 de Junio de 1998

Jose Emilio Perez Riascos
JOSE EMILIO PEREZ RIASCOS
C.C. 091037640-9



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 51.976 Registro Mercantil No.
13.409 Repertorio No. 20.540
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 7 de Julio de 1998

LCDO. CARLOS FENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



FABRICANTE DE ARTICULOS PLASTICOS REGOLARES DE ORIGEN



6.55.5

Guayaquil, 27 de Enero de 1999

Dr. P. ... NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Señora MAURA RIASCOS DE PEREZ Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Manufacturas Plásticas MANUPLAST CIA. LTDA." En sesión celebrada el día de hoy, la designó como PRESIDENTA de la Compañía por el periodo de dos años.

Como presidenta ejercerá conjuntamente con el Gerente, la administración activa de los negocios sociales y la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST CIA. LTDA." Se constituyó el 5 de Septiembre de 1984 ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil Abogado Plero Gastón Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 22 de Noviembre de 1984.

Muy atentamente,

Emilio Perez Riascos GERENTE

Acepto el cargo, Guayaquil, 27 de Enero de 1999

Maura Riascos de Perez CI # 0902551415



en la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Folio(s) 6.888 Registro Mercantil No. 1956 Repertorio No. 2.869 Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos. Guayaquil, 4 de febrero de 1999

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO Registrador Mercantil Guayaquil del Cantón Guayaquil

Cda. Nva. Kennedy calle 7ma. y calle B (0) 392054-399359 Cel. 09762210 Fax 290770 Guayaquil-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$1.34200



033906

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA

Dr. Piero Aycant Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Kennedy, calle 7ma. No. 206, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA**, con la asistencia de los siguientes socios: señora Maura Riascos de Pérez, representando los mil quinientos sesenta participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad; los señores Miguel Pérez Riascos, Elena Pérez de Valverde, Cecilia Pérez de Loor e Iliana María Pérez Riascos, representando cada uno de ellos, trescientos sesenta participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente; Con lo que se encuentra reunido y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios por unanimidad de votos deciden reunirse en Junta General Extraordinaria, al tenor de lo determinado en el art. 280 de la Ley de Compañías con la finalidad de conocer y resolver sobre lo siguiente punto; **PRIMERO:** Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía. Preside la sesión la señora Maura Riascos de Pérez; y de secretario actúa el Gerente de la misma señor Emilio Pérez Riascos. La Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario, La Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el punto a tratarse. Toma la palabra la señora Iliana Pérez Riascos y expresa que debido al incremento de las actividades de la compañía, se debe aumentar el capital social de la misma y la consiguiente reforma de estatutos en su artículo quinto. Los socios luego de deliberar sobre el particular; previa renuncia del derecho de preferencia a suscribir nuevas participaciones, por unanimidad de votos acordaron: **PRIMERO.-** Que se aumente el capital social de la compañía en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES**, mediante la suscripción de treinta y nueve mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas de la siguiente forma: La señora Maura Riascos de Pérez, suscribe treinta y nueve mil participaciones de un mil sucres cada una y paga en especie el cien por ciento de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de treinta y nueve millones de sucres mediante el aporte de las siguientes maquinarias:

- 1) Impresora marca KWIKPRINT modelo 55 serie 3861 rango 110V valor S/2'000.000;
- 2) Impresora marca KWIKPRINT modelo 55 serie No. 5^a-1251 valor S/2'000.000;
- 3) Impresora marca CAMPEADOR modelo 36800 tipo 28 110 V valor S/.300.000;
- 4) Impresora marca CAMPEADOR tipo 14 de 110 V valor S/.4'000.000;
- 5) Perforadora marca CHALLENGE serie 20590 de 110 V valor S/.250.000;
- 6) Máquina Guillotina marca POLYGRAPH serie ACH83, de 220V v, valor S/. 4'000.000;
- 7) Máquina selladora marca: DAHJIN No.1, modelo DJP 30008, serie 86026, de 220V valor S/. 8'000.000 ;

- 9) Máquina selladora marca: SEIKO No.3, modelo SW 4000T, serie 730209, de 220V valor S/. 6'000.000 ;
- 10) Máquina selladora marca: SEIKO No.5, modelo SW 4000T, , de 220V valor S/. 6'000.000;
- 11) Máquina selladora marca: SEIKO No.7, modelo SW 4000T, serie 70095, de 220V valor S/. 6'000.000;
- 12) Máquina Remachadora No.1 fabricación Nacional manual valor S/.150.000;
- 13) Máquina Remachadora No.2 fabricación Nacional manual valor S/.150.000;
- 14) Máquina Remachadora No.3 fabricación Nacional manual valor S/.150.000; Y,

SEGUNDO.- Que se reforma el artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá así:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es de ~~CUARENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES~~ dividido en Cuarenta y tres mil participaciones de un mil dólares cada una, y, **TERCERO.-** Que se designa a los

señores Gloria Gordillo Cabanilla y Alexandra Cabanilla Quezada para que efectúen el peritaje correspondiente de las maquinarias a aportarse quienes deberán suscribir la presente acta en señal de aceptación de los cargos designados y presentar el correspondiente informe en el plazo máximo de 24 horas. **CUARTO.-** Se autoriza a los representantes legales de la compañía para que realicen cuanto acto o contrato sea necesario para el perfeccionamiento del presente aumento de capital. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.- f)M.R. de P., f) M.P.R.; f) E.P. de V.; f)C.P. de L.; f) I.P.R.; f)G.G.C.; f)A.C.Q.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en el libro de actas respectivo al cual me remito en caso de ser necesario, Guayaquil, 11 de Diciembre de 1999



Emilio Pérez Riascos
Secretario de la Junta



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Kennedy, calle 7ma. No. 206, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA**, con la asistencia de los siguientes socios: señora Maura Riascos de Pérez, representando dos mil quinientos sesenta participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad; Los señores Miguel Pérez Riascos, Elena Pérez de Valverde, Cecilia Pérez de Looor e Iliana María Pérez Riascos, representando cada uno de ellos, trescientos sesenta participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente; Con lo que se encuentra reunido y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios por unanimidad de votos deciden reunirse en Junta General Extraordinaria, al tenor de lo determinado en el art. 280 de la Ley de Compañías con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente punto; **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el informe solicitado a los señores peritos evaluadores de las maquinarias aportadas para el aumento de capital a efectuarse en esta compañía. Preside la sesión la señora Maura Riascos de Pérez, y de secretario actúa el Gerente de la misma señor Emilio Pérez Riascos. La Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario, La Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el punto a tratarse. Los peritos evaluadores y presentan su informe el mismo que es analizado por todos los socios concurrentes a la reunión. Los socios luego de deliberar sobre el particular por unanimidad aprueban el informe presentado por los señores peritos evaluadores señora Gloria Gordillo Cabanilla y Alexandra Cabanilla Quezada y disponen que dicho informe sea agregado a esta acta como documento habilitante.. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.- f)M.R. de P., f) M.P.R.; f) E.P. de V.; f)C.P. de L.; f) I.P.R.; f)G.G.C.; f)A.C.Q.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en el libro de actas respectivo al cual me remito en caso de ser necesario, Guayaquil, 11 de Diciembre de 1999


Emilio Pérez Riascos
Secretario de la Junta

000008

Guayaquil, 17 de Noviembre de 1999



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Señores
**JUNTA GENERAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA MANUPLAST C.LTDA**
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente damos cumplimiento a lo dispuesto en Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA de fecha 15 de Noviembre de 1999, en la que se resolvió emitir un informe y avalúo sobre los bienes que se están aportando para el aumento de capital y reforma de los estatutos de la antes citada compañía.

Nos hicimos presentes en la compañía MANUPLAST C.LTDA en la planta de procesamiento ubicada en la ciudadela Kennedy Nueva, calle 7ma. No. 206 entre la B y la D y habiendo revisado la maquinaria que se aportará presentamos el siguiente informe:

- Una Impresora marca KWIKPRINT modelo 55 serie 3861 rango 110V de color plomo, en exelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma de S/2'000.000;
- Impresora marca KWIKPRINT modelo 55 serie No. 5ª-1251 de color plomo, en exelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma valor S/.2'000.000;
- Impresora marca CAMPEADOR modelo 36800 tipo 28 110 V de color plomo, en exelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma S/.300.000;
- Impresora marca CAMPEADOR tipo 14 de 110 V de color plomo con negro, en exelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma S/.4'000.000;
- Perforadora marca CHALLENGE serie 20590 de 110 V de color verde, en exelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma S/.250.000;
- Máquina Guillotina marca POLYGRAPH serie ACH83, de 220V v, de color verde, en exelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma S/. 4'000.000;
- Máquina selladora marca: DAHJIN No.1, modelo DJP 30008, serie 86026, de 220V



739999

de color verde con plateado, con tableros de madera y medidores de corriente, en excelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma S/. 8'000.000 ;

Máquina selladora marca: SEIKO No.3, modelo SW 4000T, serie 730209, de 220V de color plomo con tableros de madera y medidores de corriente y en excelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma S/. 6'000.000 ;

Máquina selladora marca: SEIKO No.5, modelo SW 4000T, , de 220V de color plomo con tableros de madera y medidores de corriente y en excelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma S/. 6'000.000;

Máquina selladora marca: SEIKO No.7, modelo SW 4000T, serie 70095, de 220V de color plomo con tableros de madera y medidores de corriente y en excelente estado de funcionamiento cuyo valor lo estimamos efectivamente en la suma S/. 6'000.000;

- Máquina Remachadora No.1 fabricación Nacional manual valor S/.150.000;
- Máquina Remachadora No.2 fabricación Nacional manual valor S/.150.000;
- Máquina Remachadora No.3 fabricación Nacional manual valor S/.150.000;

Es cuanto podemos informar en honor a la verdad,

Atentamente


Gloria Gordillo Cabanilla
Perito Avaluadora
Ced. Id. 0910303056


Alexandra Cabanilla Quezada
Perito Avaluadora
Ced. Id. 0907688493

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



000010

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copias de los nombramientos del Presidente y Gerente y copia de la Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA..- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. ✓

~~Sra.~~ MAURA RÍASCOS DE PEREZ
C. C. No. 0902551415
R.U.C. No. 0990722412001

Sr. EMILIO PEREZ RIASCOS
C. C. No.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000011

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el tres de Enero del año dos mil, de todo lo cual doy fe.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero y Quinto de la Resolución No. 00-G-IJ- 0005503, dada y firmada el 6 de Octubre de 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada ante mí el 03 de Diciembre de 1999, la misma que se aprueba; y de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., celebrada ante mí el 05 de Octubre de 2000.- Guayaquil, 20 de Octubre de 2000.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005503, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el seis de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST CIA . LTDA., de fojas 14.391 a 14.406, Número 1.881, del Registro MERCANTIL- INDUSTRIAL, y anotada bajo el número 26.569, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se matendrá fijo un extracto con el número 751, de la presente escritura pública en la Sala de este Despacho .- Guayaquil, treinta y uno de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRP
Trámite N° 52449

